## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-SENAMHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

Ruc/código : 20382072023 Fecha de envío : 27/10/2023

Nombre o Razón social : AIR PRODUCTS PERU S.A. Hora de envío : 08:56:52

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

La Entidad indica en las bases con respecto al ítem 1 destino AREQUIPA (Cuadro 01: Plazos y entregables estimados de Gas Helio) lo siguiente ¿¿1ra entrega a los 20 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato¿¿, para no infringir los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato de la Ley de Contrataciones con el Estado, solicitamos a la Entidad modificar el plazo para la primera entrega de 20 días a 30 días, quedando de la siguiente manera ¿¿1ra entrega a los 30 días calendarios contabilizados a partir de suscrito el contrato¿¿.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones con el Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y que se asegure su calidad técnica. Asimismo, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, Servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, respecto a la observación planteada por el participante AIR PRODUCTS PERU S.A. se detalla que el plazo de la primera entrega hasta 20 días, es un plazo amplio que se ha calculado de acuerdo al plan operativo Institucional, ampliar a 30 días pondría en riesgo la no ejecución de la programación de nuestro plan operativo; por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-SENAMHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

 Ruc/código :
 20382072023
 Fecha de envío :
 27/10/2023

Nombre o Razón social : AIR PRODUCTS PERU S.A. Hora de envío : 08:56:52

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

La Entidad indica en las bases con respecto al ítem 2 destino JUNIN (Cuadro 02: Plazos y entregables estimados de Gas Helio) lo siguiente ¿¿1ra entrega a los 20 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato¿¿, para no infringir los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato de la Ley de Contrataciones con el Estado, solicitamos a la Entidad modificar el plazo para la primera entrega de 20 días a 30 días, quedando de la siguiente manera ¿¿1ra entrega a los 30 días calendarios contabilizados a partir de suscrito el contrato¿¿.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones con el Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

"En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y que se asegure su calidad técnica. Asimismo, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, Servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, respecto a la observación planteada por el participante AIR PRODUCTS PERU S.A. se detalla que el plazo de la primera entrega hasta 20 días, es un plazo amplio que se ha calculado de acuerdo al plan operativo Institucional, ampliar a 30 días pondría en riesgo la no ejecución de la programación de nuestro plan operativo; por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-SENAMHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

Ruc/código : 20382072023 Fecha de envío : 27/10/2023

Nombre o Razón social : AIR PRODUCTS PERU S.A. Hora de envío : 08:56:52

# Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

La Entidad indica en las bases con respecto al ítem 3 destino IQUITOS (Cuadro 03: Plazos y entregables estimados de Gas Helio) lo siguiente ¿¿1ra entrega a los 20 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato¿¿, para no infringir los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato de la Ley de Contrataciones con el Estado, solicitamos a la Entidad modificar el plazo para la primera entrega de 20 días a 30 días, quedando de la siguiente manera ¿¿1ra entrega a los 30 días calendarios contabilizados a partir de suscrito el contrato¿¿.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

"En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y que se asegure su calidad técnica. Asimismo, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, Servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, respecto a la observación planteada por el participante AIR PRODUCTS PERU S.A. se detalla que el plazo de la primera entrega hasta 20 días, es un plazo amplio que se ha calculado de acuerdo al plan operativo Institucional, ampliar a 30 días pondría en riesgo la no ejecución de la programación de nuestro plan operativo; por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-SENAMHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

Ruc/código : 20382072023 Fecha de envío : 27/10/2023

Nombre o Razón social : AIR PRODUCTS PERU S.A. Hora de envío : 08:56:52

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

La Entidad indica en las bases con respecto al ítem 4 destino TRUJILLO (Cuadro 04: Plazos y entregables estimados de Gas Helio) lo siguiente ¿¿1ra entrega a los 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato¿¿, para no infringir los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato de la Ley de Contrataciones con el Estado, solicitamos a la Entidad modificar el plazo para la primera entrega de 15 días a 30 días, quedando de la siguiente manera ¿¿1ra entrega a los 30 días calendarios contabilizados a partir de suscrito el contrato¿¿.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: 1.9 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y que se asegure su calidad técnica. Asimismo, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, Servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, respecto a la observación planteada por el participante AIR PRODUCTS PERU S.A. se detalla que el plazo de la primera entrega hasta 15 días, es un plazo amplio que se ha calculado de acuerdo al plan operativo Institucional, ampliar a 30 días pondría en riesgo la no ejecución de la programación de nuestro plan operativo; por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-SENAMHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

Ruc/código : 20382072023 Fecha de envío : 27/10/2023

Nombre o Razón social : AIR PRODUCTS PERU S.A. Hora de envío : 08:56:52

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

La Entidad indica en las bases con respecto al ítem 1 destino AREQUIPA (Cuadro 01: Plazos y entregables estimados de Gas Helio) lo siguiente ¿¿1ra entrega a los 20 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato¿¿, para no infringir los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato de la Ley de Contrataciones con el Estado, solicitamos a la Entidad modificar el plazo para la primera entrega de 20 días a 30 días, quedando de la siguiente manera ¿¿1ra entrega a los 30 días calendarios contabilizados a partir de suscrito el contrato¿¿.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y que se asegure su calidad técnica. Asimismo, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, Servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, respecto a la observación planteada por el participante AIR PRODUCTS PERU S.A. se detalla que el plazo de la primera entrega hasta 20 días, es un plazo amplio que se ha calculado de acuerdo al plan operativo Institucional, ampliar a 30 días pondría en riesgo la no ejecución de la programación de nuestro plan operativo; por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-SENAMHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

 Ruc/código :
 20382072023
 Fecha de envío :
 27/10/2023

Nombre o Razón social : AIR PRODUCTS PERU S.A. Hora de envío : 08:56:52

# Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

La Entidad indica en las bases con respecto al ítem 2 destino JUNIN (Cuadro 02: Plazos y entregables estimados de Gas Helio) lo siguiente ¿¿1ra entrega a los 20 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato¿¿, para no infringir los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato de la Ley de Contrataciones con el Estado, solicitamos a la Entidad modificar el plazo para la primera entrega de 20 días a 30 días, quedando de la siguiente manera ¿¿1ra entrega a los 30 días calendarios contabilizados a partir de suscrito el contrato¿¿.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones con el Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y que se asegure su calidad técnica. Asimismo, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, Servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, respecto a la observación planteada por el participante AIR PRODUCTS PERU S.A. se detalla que el plazo de la primera entrega hasta 20 días, es un plazo amplio que se ha calculado de acuerdo al plan operativo Institucional, ampliar a 30 días pondría en riesgo la no ejecución de la programación de nuestro plan operativo; por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-SENAMHI-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

20382072023 Fecha de envío : 27/10/2023 Ruc/código:

AIR PRODUCTS PERU S.A. 08:56:52 Nombre o Razón social : Hora de envío :

#### Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

La Entidad indica en las bases con respecto al ítem 3 destino IQUITOS (Cuadro 03: Plazos y entregables estimados de Gas Helio) lo siguiente ¿¿1ra entrega a los 20 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato¿¿, para no infringir los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato de la Ley de Contrataciones con el Estado, solicitamos a la Entidad modificar el plazo para la primera entrega de 20 días a 30 días, quedando de la siguiente manera ¿¿1ra entrega a los 30 días calendarios contabilizados a partir de suscrito el contrato¿¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones con el Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y que se asegure su calidad técnica. Asimismo, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, Servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, respecto a la observación planteada por el participante AIR PRODUCTS PERU S.A. se detalla que el plazo de la primera entrega hasta 20 días, es un plazo amplio que se ha calculado de acuerdo al plan operativo Institucional, ampliar a 30 días pondría en riesgo la no ejecución de la programación de nuestro plan operativo; por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-SENAMHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

Ruc/código : 20382072023 Fecha de envío : 27/10/2023

Nombre o Razón social : AIR PRODUCTS PERU S.A. Hora de envío : 08:56:52

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

La Entidad indica en las bases con respecto al ítem 4 destino TRUJILLO (Cuadro 04: Plazos y entregables estimados de Gas Helio) lo siguiente ¿¿1ra entrega a los 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato¿¿, para no infringir los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato de la Ley de Contrataciones con el Estado, solicitamos a la Entidad modificar el plazo para la primera entrega de 15 días a 30 días, quedando de la siguiente manera ¿¿1ra entrega a los 30 días calendarios contabilizados a partir de suscrito el contrato¿¿.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones con el Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

"En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y que se asegure su calidad técnica. Asimismo, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, Servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, respecto a la observación planteada por el participante AIR PRODUCTS PERU S.A. se detalla que el plazo de la primera entrega hasta 15 días, es un plazo amplio que se ha calculado de acuerdo al plan operativo Institucional, ampliar a 30 días pondría en riesgo la no ejecución de la programación de nuestro plan operativo; por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-SENAMHI-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

Fecha de envío: 20382072023 27/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : AIR PRODUCTS PERU S.A. 08:56:52 Hora de envío :

#### Observación: **Nro.** 9 Consulta/Observación:

Para no infringir los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato de la Ley de Contrataciones con el Estado, solicitamos a la Entidad incluir en las bases integradas que para los ítems 2 destino Junín y ítem 3 destino Iquitos el lugar de entrega sea en el almacén de SENAMHI de la ciudad de Lima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones con el Estado

# Análisis respecto de la consulta u observación:

"En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y que se asegure su calidad técnica. Asimismo, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, Servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, respecto a la observación planteada por el participante AIR PRODUCTS PERU S.A. se detalla que la manipulación y transporte de gases es una actividad peligrosa que requiere contar con personal especializado y unidad de transporte adecuada que la Institución no cuenta, en consecuencia, NO SE ACOGE lo solicitado por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-SENAMHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

Ruc/código : 20382072023 Fecha de envío : 27/10/2023

Nombre o Razón social : AIR PRODUCTS PERU S.A. Hora de envío : 08:56:52

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Para no infringir los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato de la Ley de Contrataciones con el Estado, solicitamos a la Entidad incluir en las bases integradas que ¿Dado que el tanque, equipos y envases serán entregados en calidad de comodato/préstamo por el proveedor; al finalizar el suministro la Entidad se obliga a devolver la totalidad de los bienes asignados, entregados en calidad de comodato/préstamo. La Entidad se hace responsable por las reparaciones o indemnizaciones ante una eventual pérdida, daño o destrucción de los bienes, las cuales deberán ser indemnizados de acuerdo con el valor de mercado.

La Entidad deberá destinar los envases u otros equipos entregados por el Proveedor solo para aquellos usos para los que están diseñados y, en todo caso, única y exclusivamente para el uso de productos del Proveedor¿.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 10 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones con el Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

"En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y que se asegure su calidad técnica. Asimismo, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, Servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, respecto a la observación planteada por el participante AIR PRODUCTS PERU S.A. se detalla que la Institución viene adquiriendo gas helio por mas 15 años con la modalidad que el proveedor proporciona los cilindros en calidad de prestamo y los recoge al final de cada entrega , no se ha tenido ningun caso de deterioro o daño; por tanto, los cilindros serán devueltos en el mismo estado fisico con que se ingresó , adema´s no se le dadrá otro uso mas que el consumo del contenido; en consecuencia, NO SE ACOGE lo solicitado por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-SENAMHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

Ruc/código : 20382072023 Fecha de envío : 27/10/2023

Nombre o Razón social : AIR PRODUCTS PERU S.A. Hora de envío : 08:56:52

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad incluir en las Especificaciones Técnicas que ¿El contratista podrá realizar inventario de sus cilindros entregados en calidad de comodato¿

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 10 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de contrataciones con el Estado Análisis respecto de la consulta u observación:

"En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y que se asegure su calidad técnica. Asimismo, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, Servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, respecto a la observación planteada por el participante AIR PRODUCTS PERU S.A. se detalla que el periodo de rotación no es anual, es entre un máximo de 60 a 70 días, no amerita realizar inventarios, además el número de cilindros por entrega no supera las 7 de unidades de una capacidad de 10 m^3, por tanto, NO SE ACOGE lo solicitado por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

LP-SM-1-2023-SENAMHI-1 Nomenclatura:

1 Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

Fecha de envío : 20382072023 27/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : AIR PRODUCTS PERU S.A. Hora de envío : 08:56:52

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En la cláusula Quinta: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, solicitamos a la Entidad que se indique lo siguiente: ¿El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos (730) días calendarios o hasta agotar el monto contratado, o lo que ocurra primero, el mismo que se computa desde...".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. V Literal: Claús, 5 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación planteada por el participante AIR PRODUCTS PERU S.A. se detalla el Capitulo V de la Claúsula 5.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-SENAMHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

Ruc/código : 20382072023 Fecha de envío : 27/10/2023

Nombre o Razón social : AIR PRODUCTS PERU S.A. Hora de envío : 08:56:52

## Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

En la Cláusula DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES; dada la sofisticación de los bienes a suministrar, es necesario establecer un monto por un eventual resarcimiento por daños y perjuicios. Por ello solicitamos a la Entidad adicionar el siguiente párrafo a la mencionada cláusula:

En cualquier caso la responsabilidad de EL CONTRATISTA por cualquier tipo de multas y daños y ante cualquier reclamo de LA ENTIDAD, estará limitada a los daños directos, previstos y emergentes con un tope máximo del valor de un mes facturado del contrato. EL CONTRATISTA no responderá en caso alguno del lucro cesante ni daños indirectos, consecuenciales o morales. Los montos máximos de indemnización de perjuicios no constituyen una cláusula penal, por lo tanto no eximen a la parte que los reclame, de su obligación de acreditar la responsabilidad de EL CONTRATISTA y los perjuicios sufridos¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. V Literal: Cláus.15 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación planteada por el participante AIR PRODUCTS PERU S.A. se detalla el Capítulo V de la Cláusula 15, se refiere siempre y cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes conforme a lo establecido en la ley contratación del estado y su reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-SENAMHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

Ruc/código : 20338570041 Fecha de envío : 27/10/2023

Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L. Hora de envío : 18:48:09

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

La Entidad dentro de las Especificaciones Técnicas señala lo siguiente:

#### PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS DEL HELIO

(5)

Temperatura critica: -268 °C

(¿)

Solicitamos a la entidad se sirva ampliar la temperatura critica en el rango de -268°C a los intervalos de -268 a -269°C

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: CAP III Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 literal a)y b) del TUO DS N° 082-2019.E

## Análisis respecto de la consulta u observación:

"En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y que se asegure su calidad técnica. Asimismo, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, Servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, respecto a la observación planteada por el participante LINDE PERU S.R.L. se detalla que es una información general, que el área usuaria no realizará ninguna observación en la conformidad, no se cuenta con las herramientas para la verificación, además en los lugares de lanzamiento la minima temperatura alcanzable es de 5°C"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-SENAMHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

Ruc/código : 20338570041 Fecha de envío : 27/10/2023

Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L. Hora de envío : 18:48:09

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

La Entidad dentro de las Especificaciones Técnicas, en el numeral 7 cronograma de entrega señala lo siguiente:

#### 7. CRONOGRAMA DE ENTREGA

El suministro se procederá a la entrega conforme al cronograma establecido de cada dirección zonal, previa coordinación de la dirección zonal correspondiente con el proveedor.

Considerando que los volúmenes podrían variar según el consumo del área usuaria, el plazo de las entregas es referencial de acuerdo a la necesidad del área usuaria y al canje de los cilindros vacíos por llenos; de generarse un nuevo cronograma. Este se comunicará con 20 días de anticipación del plazo establecido, siendo la unidad de abastecimiento quien notificará al proveedor, previo documento formal del área usuaria.

Al respecto, se solicita a la Entidad aclarar que, si se realiza un cambio en el cronograma de entrega, no debe variar considerablemente los plazos en días calendarios, ya que estos productos se importan y cuentan con una planificación de stock para las atenciones según cronograma establecido por Regiones, conforme a su requerimiento.

En ese sentido, si hay en caso hay un requerimiento urgente por el área usuaria, este debe ser comunicado con 35 días de anticipación al proveedor. Por los motivos expuestos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: CAP III Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.8 Art. 29.del RDLC- DS Na 344-2018-EF **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

"En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y que se asegure su calidad técnica. Asimismo, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, Servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, respecto a la observación planteada por el participante LINDE PERU S.R.L. Se acalara, que de acuerdo al plan de la institución no esta previsto solicitar ningun requerimiento urgente en el periodo programado, a lo mas podría presentarse alguna reprogramación por algun caso fortuito, por tanto , NO SE ACOGE lo isolicitado por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2023-SENAMHI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 2 880 M3 DE GAS HELIO ESTÁNDAR (CONSUMIBLE) PARA REALIZAR LANZAMIENTOS EN LAS 04

**ESTACIONES DE RADIOSONDEO** 

Ruc/código :20338570041Fecha de envío :27/10/2023Nombre o Razón social :LINDE PERU S.R.L.Hora de envío :18:48:09

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

La Entidad dentro de las Especificaciones Técnicas, en el numeral 10 de los cilindros señala lo siguiente:

10. DE LOS RECIPIENTES.

(...)

Deben indicar el peso del cilindro vacío y la presión interna en cada entrega.

Al respecto, se aclara a la Entidad sobre la presión de los cilindros, este valor se encuentra en los certificados de calidad del lote llenado. La información del peso tara para este producto no es necesario tenerlo como control de proceso, ya que los cilindros se llenan por presión y el peso del cilindro no influye para el llenado.

A su vez en el cilindro indican las características del producto, tipo de producto, lote de producción, serie etc, acorde a la NTP.

Por lo que solicitamos a la Entidad retirar dicha solicitud, por los fundamentos expuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: CAP III Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.8 Art. 29.del RDLC- DS Na 344-2018-EF

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación y que se asegure su calidad técnica. Asimismo, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, Servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, respecto a la observación planteada por el participante LINDE PERU S.R.L.

Ante la explicación del participante se aclara que el peso del cilindro vacio (Peso tara) no será tomada en cuenta en la recepción y conformidad de los entregables siempre en cuando se entregue los certificados de calidad del lote llenado, como bien lo indica el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: